

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2023/13553 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre el nombramiento y cese de personal eventual.

ANUNCIO

- Decreto nº 8284, de 22 de junio de 2023:

"Cesar a la Sra. Laura Chuliá Serra, como personal eventual, en calidad de asesor/a de Pleno-Grupo Político Popular, incardinado en el centro Gabinete de la Presidencia, con efectos del día 25 de junio de 2023, siendo éste su último día de prestación de servicios en dicho cargo, de conformidad con la normativa citada."

- Decreto nº 8283, de 22 de junio de 2023:

"Primero. Nombrar al Sr. Jorge Vidal Miguel, como personal eventual, en calidad de asesor/a de Pleno (Grupo Socialista), incardinado en el centro Gabinete de la Presidencia, con efectos del día 19 de junio de 2023.

Segundo. Al personal eventual le será aplicable, en cuanto sea adecuado a su condición, el régimen general del personal funcionario de carrera. En la diligencia de toma de posesión deberá hacerse constar la manifestación del personal interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si la persona interesada se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero. 2, de la normativa citada.

Si la persona nombrada viniere realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones. Si solicita la compatibilidad en los diez primeros días del plazo posesorio se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente.

La misma previsión se aplicará a las actividades públicas que excepcionalmente se estuvieran realizando y fueran susceptibles de ser compatibles.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana."



- Decreto nº 8831, de 3 de julio de 2023:

"Cesar a la Sra. Lara Romero Giner, como personal eventual, en calidad de asesor/a de Pleno-Grupo Socialista, incardinado en el centro Gabinete de la Presidencia, con efectos del día 28 de junio de 2023, siendo éste su último día de prestación de servicios en dicho cargo, de conformidad con la normativa citada."

- Decreto nº 9127, de 7 de julio de 2023:

"Cesar a la Sr. Guillermo Barber Fuster, como personal eventual, en calidad de asesor/a de Pleno-Grupo Popular, incardinado en el centro Gabinete de la Presidencia, con efectos del día 30 de junio de 2023, siendo éste su último día de prestación de servicios en dicho cargo, de conformidad con la normativa citada."

- Decreto nº 9135, de 10 de julio de 2023:

"Cesar a la Sra. María José Sáez Bañuls, como personal eventual, en calidad de asesor/a de Pleno-Grupo Ciudadanos, incardinada en el centro Gabinete de la Presidencia, con efectos del día 9 de julio de 2023, siendo éste su último día de prestación de servicios en dicho cargo, de conformidad con la normativa citada."

- Decreto nº 9413, de 12 de julio de 2023:

"Cesar a la Sra. Amparo Navarro Bagues, como personal eventual, en calidad de asesor/a de Pleno-Grupo Socialista incardinada en el centro Gabinete de la Presidencia, con efectos del día 3 de julio de 2023, siendo éste su último día de prestación de servicios en dicho cargo, de conformidad con la normativa citada."

- Decreto nº 9606, de 13 de julio de 2023:

"De conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el párrafo tres del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y el párrafo cinco, del artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, y como consecuencia de la expiración del mandato de la autoridad que los nombró, dar de baja, con efectos del día 14 de julio de 2023, siendo el último día de prestación de servicios el día 13 de julio de 2023, al personal eventual de esta corporación, que presta funciones de confianza o asesoramiento a los distintos Grupos Políticos existentes en la misma, en los puestos que se relacionan a continuación, expresándoles el agradecimiento de esta corporación por los servicios prestados:

Director/a de Gabinete Comunicación Presidencia:
Rafael Ordoñez Caro

Asesor/a Presidencia:
Alfredo Iván Pérez Faubell
Benito García Navarro

Coordinador/a de Gabinete de Vicepresidencia I:
Miguel Torres Gascón



Coordinador/a de Gabinete de Vicepresidencia II:
Julia Tortosa Imedio

Coordinador/a de Gabinete de Vicepresidencia III:
Sonia Borruey Montoliu

Asesor/a Vicepresidencia:
Vicent Grande Roig
Fernando Morales Checa
Antonio Roperó Morales

Asesor/a Coordinador/a de Área de Gobierno:
Juan José Lagunas Escrivá
Francesco Balanza Martínez
Vanessa Pérez Morón
Ana María González Herdaro
Carles Arques Aliaga
Raúl Pardos Peiró
Salvador Femenia Peiró

Coordinador/a de Gobierno:
Iván Bonet Mut

Coordinador/a Grupo Político (PSOE):
María Nieves Garrigues Calatayud

Coordinador/a Grupo Político (Coalició Compromís):
Francisco J. Martínez Tolosa

Coordinador/a Grupo Político (Ciudadanos):
Eladio Jardón Ferreiro

Coordinador/a Grupo Político (Partido Popular):
Avelino Mascarell Peiró

Coordinador/a Grupo Político (VOX):
Manuel Martín Miralles

Coordinador/a Grupo Político (La Vall Albaida ens Uneix):
Jordi Vila Vila

Asesor/a de Pleno Grupo Político (PSOE):
Juan Carlos Alos Nogues
Jorge Vidal Miguel
Pilar Calabuig Pamplo
Raimon Marí Jordán
María Isabel Verdeguer Aracil
Enrique Borrás Insa
Francisca Collado Torres
Antonio Esquinas Martínez
Luis Sergio Meliá Gimeno



Asesor/a de Pleno Grupo Político (Coalició-Compromís):

María Dolores Gradoli Sandemetrio

José Gerardo Donad Añó

Guillem Gil Puig

Asesor/a de Pleno Grupo Político (Partido Popular)

Laura Sáez Martínez

Sonia Hernández Mora

María Àngels Ramón Llin Martínez

Vicente Huet Ballester

María del Remedio Mazzolari Tortajada

Asesor/a de Pleno Grupo Político (Ciudadanos)

Daniel Bellod Yrissarri"

-Decret nº 9633, de 19 de julio de 2023:

"Primero. Nombrar personal eventual para que presten funciones de confianza o asesoramiento adscritos a la Presidencia de esta Corporación a favor de los señores y señoras que a continuación se relacionan, con efectos del día su efectiva toma de posesión, en calidad de:

Director de Gabinete de Presidencia:

Vicente Huet Ballester

Directora de Comunicación:

Sonia Hernández Mora

Coordinadora de Área (Medio Ambiente)

M.^a Àngels Ramón Llin Martínez

Segundo. Al personal eventual le será aplicable, en cuanto sea adecuado a su condición, el régimen general del personal funcionario de carrera. En la diligencia de toma de posesión deberá hacerse constar la manifestación del personal interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si la persona interesada se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero. 2, de la normativa citada.

Si la persona nombrada viniere realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones. Si solicita la compatibilidad en los diez primeros días del plazo posesorio se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente.

La misma previsión se aplicará a las actividades públicas que excepcionalmente se estuvieran realizando y fueran susceptibles de ser compatibles.



Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana."

-Decret nº 9674, de 24 de julio de 2023:

"Primero. Nombrar personal eventual para que presten funciones de confianza o asesoramiento adscritos a la Presidencia de esta Corporación a favor de los señores y señoras que a continuación se relacionan, con efectos del día su efectiva toma de posesión, en calidad de:

Coordinadora de órganos de Gobierno
(Coordinadora de Secretaría de Presidencia):
Patricia Grau Estruch

Coordinadora de Presidencia (Asesora de Presidencia):
Asunción Subiela Moros

Coordinador de Presidencia (Asesor de Presidencia):
Vicente Tafaner Portolés

Segundo. Al personal eventual le será aplicable, en cuanto sea adecuado a su condición, el régimen general del personal funcionario de carrera. En la diligencia de toma de posesión deberá hacerse constar la manifestación del personal interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si la persona interesada se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero. 2, de la normativa citada.

Si la persona nombrada viniera realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones. Si solicita la compatibilidad en los diez primeros días del plazo posesorio se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente.

La misma previsión se aplicará a las actividades públicas que excepcionalmente se estuvieran realizando y fueran susceptibles de ser compatibles.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana."

-Decret nº 9671, de 24 de julio de 2023:

"Primero. Nombrar personal eventual para que presten funciones de confianza o asesoramiento adscritos a la Presidencia de esta Corporación a favor de



los señores y señoras que a continuación se relacionan, con efectos del día su efectiva toma de posesión, en calidad de:

Asesora de Pleno (Grupo Popular):
Claudia Camarasa Mora

Segundo. Al personal eventual le será aplicable, en cuanto sea adecuado a su condición, el régimen general del personal funcionario de carrera. En la diligencia de toma de posesión deberá hacerse constar la manifestación del personal interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si la persona interesada se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público u obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero. 2, de la normativa citada.

Si la persona nombrada viniere realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones. Si solicita la compatibilidad en los diez primeros días del plazo posesorio se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente.

La misma previsión se aplicará a las actividades públicas que excepcionalmente se estuvieran realizando y fueran susceptibles de ser compatibles.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana."

-Decret nº 9944, de 3 de agosto de 2023:

Primero. Nombrar personal eventual para que presten funciones de confianza o asesoramiento adscritos a la Presidencia de esta Corporación a favor de los señores y señoras que a continuación se relacionan, con efectos del día de su efectiva toma de posesión, en calidad de:

Director de Gabinete de Vicepresidenta Primera:
Ricard Gallego Perales

Coordinadores:
Ximo Segarra Castillo
Jordi Vila Vila

Asesores/as de Gobierno:
David Navarro Solera
Cristina Antón Zaragoza
Alberto García Cabañas
Javier González Muñoz
Salvador Ferrer Albelda
Gerard Carbonell Claver



David Ronda Cardona
Iván Pérez Borrull
Lucía Bataller Mira

Coordinadores/as de Grupo Político:

Jorge Vallés Belda (Ens Uneix)
Manuel Martín Miralles (VOX)
Antonio Esquinas Martínez (PSOE)
Juan Carlos Alós Nogués (PSOE)
Ivà Bonet Mut (Compromís)

Asesores/as de Pleno:

Melanio Esteban Martínez (Partido Popular)
Vicente Manuel Montó Miralles (Partido Popular)
Eva Palomares Ferrer (Partido Popular)
Alberto Gimeno Calvo (Partido Popular)
Fernando Gandía Escorihuela (Partido Popular)
Lluís Vila Santamaria (Ens Uneix)
Raúl Molla Vidal (Ens uneix)
Carles Arqués Aliaga (PSOE)
Ana María González Herdaro (PSOE)
Fernando Morales Checa (PSOE)
Roberto Granero Martín (PSOE)
Ramiro Rivera Gracia (PSOE)
Fernando Arenas Mateos-Aparicio (PSOE)
Pablo Ruiz López (PSOE)
Salvador Femenía Peiró (PSOE)
Pilar Teresa Sarrión Ponce (PSOE)
José Manuel Martínez (PSOE)
Alexandre Vilar Ricart (PSOE)
Isabel M. Parra García (Compromís)
J. Gerard Donad Añó (Compromís)

Así mismo, para adaptar la nomenclatura de los nombramientos de personal eventual efectuados por decretos nº 9633, 9671 y 9674, de fechas 19, el primero y 24 de julio de 2023 el segundo y tercero, al Acuerdo plenario de 28 de julio de 2023, se modifican, con efectos desde su inicio los relativos a las personas que se relacionan, quedando definitivamente del siguiente modo:

Asunción Subiela Moros, Asesora de Gobierno
Vicente Tafaner Portolés, Asesor de Gobierno
Claudia Camarasa Mora, Asesora de Gobierno
María Àngels Ramon-Llin Martínez, Asesora de Gobierno
Patricia Grau Estruch, Coordinadora

Segundo. Al personal eventual le será aplicable, en cuanto sea adecuado a su condición, el régimen general del personal funcionario de carrera. En la diligencia de toma de posesión deberá hacerse constar la manifestación del personal interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.



La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si la persona interesada se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero. 2, de la normativa citada.

Si la persona nombrada viniera realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones. Si solicita la compatibilidad en los diez primeros días del plazo posesorio se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente.

La misma previsión se aplicará a las actividades públicas que excepcionalmente se estuvieran realizando y fueran susceptibles de ser compatibles.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana."

- Decreto nº 11431, de 21 de septiembre de 2023:

"Cesar a la Sra. María Ángeles Ramón-Llin Martínez, como personal eventual, en calidad de asesor/a de Gobierno, incardinada en el centro Gabinete de la Presidencia, con efectos del día 10 de agosto de 2023, siendo éste su último día de prestación de servicios en dicho cargo."

- Decreto nº 11432, de 21 de septiembre de 2023:

"Primero. Nombrar personal eventual para que presten funciones de confianza o asesoramiento adscritos a la Presidencia de esta Corporación a favor de la señora que a continuación se relaciona, con efectos del día de su efectiva toma de posesión, en calidad de:

Asesora de Pleno (Grupo Vox):
María Amparo Cavero Aras

Segundo. Al personal eventual le será aplicable, en cuanto sea adecuado a su condición, el régimen general del personal funcionario de carrera. En la diligencia de toma de posesión deberá hacerse constar la manifestación del personal interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si la persona interesada se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero. 2, de la normativa citada.

Si la persona nombrada viniera realizando una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad, deberá obtener ésta o cesar en la realización de la actividad privada antes de comenzar el ejercicio de sus funciones. Si solicita la compatibilidad en los diez primeros días del plazo posesorio se prorrogará éste hasta que recaiga la resolución correspondiente.



La misma previsión se aplicará a las actividades públicas que excepcionalmente se estuvieran realizando y fueran susceptibles de ser compatibles.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana."

- Decreto nº 11571, de 22 de septiembre de 2023:

"Cesar al Sr. Fernando Morales Checa, como personal eventual, en calidad de asesor/a de Pleno (Grupo Socialista), incardinado en el centro Gabinete de la Presidencia, con efectos del día 14 de septiembre de 2023, siendo éste su último día de prestación de servicios en dicho cargo, de conformidad con la normativa citada."

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el presidente de la corporación.

València, a 11 de octubre de 2023. —El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

